RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 540-2023-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 31 de julio de 2023

VISTO:

El Informe Nº 973-2023-SGRC-SG/MDSJL, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Subgerencia de Registro Civil, y el Expediente Nº 30674-2023, de fecha 25 de julio de 2023, ingresado a través de la plataforma virtual de mesa de partes, presentado por don **SERAPIO EUGENIO ORTEGA CHAVEZ**, quien solicita la disolución del vínculo matrimonial, acogiéndose a la Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º de la Ley Nº 29227 - Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, así como el artículo 13º de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, transcurrido dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, que declara la Separación Convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial, posterior a ello y declarada la disolución, el alcalde o notario dispondrá su inscripción en el registro correspondiente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 289-2023-GM/MDSJL, de fecha 24 de mayo de 2023, se declaró la separación convencional de don **SERAPIO EUGENIO ORTEGA CHAVEZ** y doña **MELINA ROBLES LAGUNA**, quienes habían contraído matrimonio civil ante el Registro del Estado Civil de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, con fecha 08 de junio de 2001.

Que, revisado los actuados, se tiene que desde el 24 de mayo de 2023, fecha de emisión de la Resolución de Gerencia Municipal que declara la Separación Convencional, debidamente notificado a las partes; ha transcurrido el plazo exigido por ley (dos meses) por lo que amerita la emisión de la Resolución que declare la disolución de su vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MDSJL, de fecha 14 de abril de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, delegó a la Abogada Livia Esther Flórez Fernández, Secretaria General, la facultad para disponer la inscripción en el registro correspondiente luego de declarada la disolución del vínculo matrimonial, por lo que mediante Informe Nº 765-2023-DIVORCIO-SGRC/MDSJL, del 26 de julio de 2023 pone en conocimiento, que se ha verificado la concurrencia de las condiciones legales par a amparar dicho pedido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2023-MDSJL, de fecha 14 de marzo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, delegó a la Gerente Municipal, su atribución administrativa relacionada a la emisión de las Resoluciones que se deriven del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior,

conforme a lo señalado en el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones previstas en numeral 20 del artículo 20 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 7 de la Ley Nº 29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las municipalidades y notarías, y contando visto bueno de la subgerencia de registro civil;

RESUELVE:

Artículo 1°. - **DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** de don **SERAPIO EUGENIO ORTEGA CHAVEZ** y doña **MELINA ROBLES LAGUNA**, cuyo matrimonio fue celebrado ante el Registro del Estado Civil de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, con fecha 08 de junio de 2001.

Artículo 2°. - **DISPONER** la anotación e inscripción de la presente Resolución en el Registro Personal de la SUNARP y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y notifíquese la presente resolución a las partes interesadas para tal fin.

Artículo 3°. - Establecer que la presente resolución agota el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior celebrado ante la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional realicen su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Artículo 5°. - **ENCARGAR**; el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Registro Civil, asimismo dispóngase la remisión de los actuados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ING. ABG. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA
GERENTE MUNICIPAL